



Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Expediente n.º: 471/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE QUIOSCO-BAR "LOS REALENCOS" TEMPORADAS 2026-2027.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Concesión del servicio de Quiosco-Bar "Los Realencos" temporadas 2026-2027

Necesidad a satisfacer:

Prestación del servicio de QUIOSCO-BAR en el Parque de Los Realencos durante la temporada de apertura de los años 2026 y 2027.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con tramitación urgente, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente concesión se fundamenta en el estudio de viabilidad económico-financiera incorporado al expediente, del que se desprende la sostenibilidad de la explotación en condiciones normales de funcionamiento y la efectiva asunción por el concesionario del riesgo operacional.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

El objeto del contrato NO se divide por lotes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	55330000-1 Servicios de Hostelería
2	55330000-2 Servicios de Cafetería
3	55400000-4 Servicios de suministro de bebidas
4	55410000-7 Servicios de gestión de bares

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, tramitado con carácter urgente, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Dado que el presente contrato tiene la naturaleza de concesión de servicios, no existe presupuesto base de licitación al no generar gasto alguno para el Ayuntamiento, sin perjuicio de los ingresos derivados del canon concesional.

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Se establece un canon concesional mínimo anual de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Dicho canon se entenderá referido a cada anualidad de explotación y estará sujeto al régimen fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

El valor estimado del contrato asciende a SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (67.900,00 €), calculado conforme a los ingresos previsibles derivados de la explotación del servicio durante la duración total de la concesión, prevista para las temporadas 2026 y 2027, según el estudio de viabilidad económico-financiera incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

El concesionario ofertará en concepto de canon:

Una **cantidad fija anual**, la oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de 2.500,00 euros (21% IVA excluido).

Base imponible	2.500,00 euros
Importe del I.V.A (21%)	525 euros
Importe total	3.025,00 euros

En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

El concesionario ingresará el canon ofertado de la siguiente forma:

1º INGRESO (50% del Canon ofertado)	2º INGRESO (50% restante del Canon ofertado)
Del 1 al 15 de Julio del 2026	Del 1 al 15 de Septiembre del 2026
Del 1 al 15 de Julio del 2027	Del 1 al 15 de Septiembre del 2027

El concesionario deberá abonar el importe correspondiente, mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, (se detalla a continuación):

CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C	CUENTA N.º
ES71	3058	7015	71	2732300035

Transcurrido el plazo de pago antes indicado, la deuda

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

producirá intereses a favor de la Administración, sin perjuicio de su recaudación por la vía de apremio, así como la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por el impago.

Esta concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, motivo por el que no se precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

El Ayuntamiento no compensará al concesionario en ningún momento ni por ninguna causa al titular de la concesión por los gastos que le suponga el aprovechamiento del dominio público cedido en virtud de la concesión que regula el presente pliego, o por pérdidas en su explotación.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de tarifas

NO cabe la revisión de tarifas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato, Plazo de Entrega y Emplazamiento

La **duración** del contrato será de dos años.

La duración del contrato comprenderá las temporadas 2026 y 2027, entendiéndose cada temporada entre los meses de abril y octubre de cada año, sin posibilidad de prórroga.

El contrato se iniciará el día siguiente al de su formalización, si bien la prestación efectiva del servicio se ajustará al periodo de apertura previsto para cada temporada.

Fecha inicio (Prevista)	El día siguiente a la firma del contrato
Fecha final	17 de Octubre del 2027

Emplazamiento:

Descripción	Parque Los Realencos
Condiciones	Quiosco-Bar de Parque Los Realencos

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su aptitud para contratar conforme a la normativa vigente.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La **solvencia del empresario**:

Dada la naturaleza y características del contrato, no se establecen requisitos específicos adicionales de solvencia económica, financiera ni técnica o profesional, resultando suficiente la acreditación de la capacidad para contratar

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

conforme a lo previsto con carácter general en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual dice:... *"los órganos de contratación no estarán obligado a exigir el empleo de medios electrónicos*

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

.....

c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en C/ García Berlanga, 5, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de tres días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del proponente y la leyenda correspondiente a cada uno de ellos.

Las proposiciones se presentarán mediante dos sobres electrónicos diferenciados, debidamente firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del proponente y la referencia a la licitación correspondiente a la concesión del servicio de Quiosco-Bar "Los Realencos" temporadas 2026 y 2027, tramitada mediante procedimiento abierto con tramitación urgente.

SOBRE A: Documentación administrativa:

En el indicado sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos. Dichos documentos deberán contener la firma original.

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE B: Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la Concesión del servicio de Quiosco "Los Realencos" temporada 2026, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del

candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

NO se requiere constitución de una garantía provisional

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Oferta renta anual (hasta 100 puntos): se puntuará de la siguiente manera, en función de la mejora ofrecida.

Se valorará el canon anual ofertado al alza respecto del canon mínimo establecido en el presente pliego.

La oferta que presente el canon anual más alto obtendrá la máxima puntuación (100 puntos). El resto de proposiciones se puntuarán de forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres directa, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Oferta presentada} \times 100) / \text{Mejor oferta}$$

Donde:

- **P** = puntuación obtenida.
- **Oferta presentada** = canon anual ofertado por el licitador.
- **Mejor oferta** = canon anual más alto presentado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando, en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá al licitador afectado un plazo de cinco (5) días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, conforme a los criterios establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recibidas las justificaciones, la Mesa de Contratación solicitará informe técnico, preferentemente al técnico redactor del pliego técnico, del estudio económico o a los servicios municipales competentes, a fin de analizar detalladamente las motivaciones alegadas por el licitador para mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o por incumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluidos los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones presentadas y del informe técnico municipal,
Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

la Mesa de Contratación propondrá motivadamente al órgano de contratación la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán aquellas declaradas desproporcionadas o anormales hasta que se haya seguido el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su caso, resulte justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando, tras efectuar la ponderación de los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, subsidiariamente, los siguientes criterios:

1º: Empadronamiento y/o vinculación con el municipio.

2º: Experiencia en el Servicio.

3º: Mejoras.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretaria un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Propositiones

La Mesa de Contratación se constituirá el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14:00 horas, procederá a la apertura de los sobres calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, se procederá a valorar las proposiciones económicas y cuya ponderación es automática.

A la vista del resultado la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, en su

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

caso, y de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

De conformidad con el artículo 159.6. f) de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

La adjudicación no podrá declararse desierta cuando exista alguna oferta o proposición admisible conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

Recibida la documentación solicitada al licitador propuesto como adjudicatario, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo máximo de quince días.

CLÁUSULA VIGESIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del contrato respecto de la información facilitada en la declaración responsable presentada en la licitación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato dentro del plazo establecido, se entenderá que retira su oferta, procediéndose a recabar la documentación al

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

licitador siguiente según el orden de clasificación de las ofertas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1. Régimen Contable.

El concesionario deberá llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos derivados de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, junto con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración contratante.

En dicha contabilidad deberán reflejarse de forma clara y separada los ingresos obtenidos por la explotación del servicio y los gastos asociados a la misma.

21.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, así como de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.

Asimismo, deberá cumplir el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y cuantas normas resulten de aplicación durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato las condiciones establecidas en el convenio colectivo sectorial de aplicación, incluyendo las condiciones salariales correspondientes.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el adjudicatario estará obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

5 de diciembre.

21.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a QUIOSCO-BAR dedicado a la venta de aperitivos, tapas y bebidas. Únicamente podrá utilizar el local para la actividad autorizada en el presente pliego.
- El adjudicatario estará obligado a exhibir el precio de los productos que comercialice.
- El adjudicatario deberá abonar el canon en la forma y plazos indicados en la cláusula quinta del presente pliego.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones.
- El adjudicatario conservará el local e instalaciones, así como el mobiliario y bienes de equipo propiedad del Ayuntamiento relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, limpieza e higiene. En caso de deterioro de los mismos, reparará los daños. En caso de deterioro irreparable repondrá los bienes dañados. Será asimismo responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal.
- Los gastos derivados del suministro de agua y electricidad

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

serán por cuenta del adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato de adjudicación. Se abonarán de la siguiente forma: 1) suministro de agua: 25 € más IVA al mes; 2) suministro de luz: mediante una cantidad fija mensual de 25 € más IVA, que será abonada por el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato, con independencia del consumo efectivo realizado.

- El adjudicatario, previo consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza- velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- El adjudicatario deberá disponer de carné de manipulador de alimentos.
- El adjudicatario deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del quiosco y parque Los Realencos, teniéndolo en perfectas condiciones. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento con cargo al obligado. Ante tres amonestaciones por falta de limpieza y decoro, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato unilateralmente.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- La emisión de ruidos no deberá sobrepasar los 55 dBA de DIA y los 45 dBA de NOCHE, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre los niveles máximos de emisión de ruidos del QUIOSCO-BAR "LOS REALENCOS"
- Deberá cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- El adjudicatario deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros y a las instalaciones como consecuencia de la ejecución del contrato para lo que tendrá que tener suscrito seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 150.000 €.

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

- El adjudicatario será responsable administrativa y civilmente de las infracciones cometidas por él o por los trabajadores que presten sus servicios en el QUIOSCO-BAR.
- El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca y de la que puedan derivarse situaciones de riesgo o emergencia, a fin de establecer medidas de coordinación eficaces.

A todos los efectos, tendrá también el carácter de obligación esencial del contrato la condición especial de ejecución prevista en la cláusula vigesimosegunda.

21.4. Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una fianza por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la concesión y, en particular, el pago del canon concesional.

La fianza podrá constituirse mediante cualquiera de los medios legalmente admitidos y será depositada a favor del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes.

Dicha fianza tendrá carácter de garantía contractual propia de la concesión y no constituye garantía definitiva en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público.

La fianza será devuelta una vez finalizada la concesión, previa comprobación por los servicios municipales del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales y económicas asumidas por el concesionario.

En caso de impago total o parcial del canon, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución total o parcial de la fianza, sin perjuicio de la imposición de penalidades o, en su caso, de la resolución del contrato.

La ejecución de la fianza no exonerará al concesionario de la obligación de abonar las cantidades adeudadas que excedan de su importe.

21.5. Plazo de garantía

La fianza constituida tendrá vigencia durante toda la duración del contrato de concesión.

Finalizada la concesión y previa comprobación por los servicios municipales del correcto estado de las instalaciones, mobiliario y bienes adscritos al servicio, así como del cumplimiento de las

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

obligaciones económicas y contractuales, se procederá a la devolución de la fianza en el plazo máximo de treinta días.

21.6 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

21.7. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo comunique expresamente, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidos en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que resulten necesarios para el inicio y desarrollo de la actividad objeto de la concesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Condición especial de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación del adjudicatario de mantener en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y decoro las instalaciones objeto de la concesión, así como la zona de influencia inmediata del quiosco.

El adjudicatario deberá responsabilizarse de la correcta gestión y retirada de los residuos generados durante la explotación del servicio, incluidos envases, embalajes y demás residuos derivados de la actividad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202.3 de la LCSP, esta condición especial de ejecución tendrá carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de prestaciones accesorias del contrato en los términos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Público.

No podrá ser objeto de subcontratación la explotación principal del quiosco-bar, que deberá ser desarrollada directamente por el adjudicatario.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Modificaciones contractuales previstas

La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar a la parte correspondiente, de forma que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Autorización previa y expresa del órgano de contratación.
- b) Que el cedente haya ejecutado una parte sustancial del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración, no esté incurso en prohibición de contratar y reúna las condiciones de aptitud exigidas al adjudicatario.
- d) Que la cesión se formalice en documento público o fehaciente.

La cesión no alterará las condiciones esenciales del contrato ni supondrá una modificación sustancial del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Incumplimiento del Concesionario

Cuando el contrato recaiga sobre el servicio objeto de la concesión, si por causas imputables al concesionario se derivase una perturbación grave y no reparable por otros medios en su prestación, la Administración podrá acordar la intervención temporal del servicio, sin perjuicio de exigir al concesionario los daños y perjuicios ocasionados.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones Graves:

- a. El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- b. La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable
- c. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

- d. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e. El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.
- f. El impago total o parcial del canon concesional en los plazos establecidos en el presente pliego, una vez requerido el concesionario para su regularización.

Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento

Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

28.1 Penalidades

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20% de los ingresos obtenidos por la concesión de servicios durante el año anterior.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave, podrá resolverse la concesión del servicio.

En particular, en caso de impago total o parcial del canon concesional, la Administración podrá imponer una penalidad económica equivalente al 10 % del importe adeudado por cada mes de retraso, sin perjuicio de la ejecución de la fianza constituida y de la posible resolución del contrato si el incumplimiento persiste.

28.2 Secuestro de la Concesión

En los supuestos de perturbación grave del servicio imputable al concesionario y no reparable por otros medios, la Administración podrá acordar la intervención temporal de la concesión conforme a la legislación vigente.

28.3 Multas Coercitivas

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Con independencia de las penalidades anteriores, la Administración podrá imponer multas coercitivas para compeler al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa advertencia y concesión de plazo suficiente para su cumplimiento.

El importe diario de dichas multas no podrá exceder de 150 euros.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En caso de resolución del contrato, las instalaciones, bienes y elementos afectos a la concesión revertirán al Ayuntamiento en el estado previsto en el pliego, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse para el concesionario.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, las instalaciones y bienes adscritos al servicio revertirán al Ayuntamiento, debiendo el concesionario entregarlos en adecuado estado de conservación, funcionamiento, limpieza e higiene, conforme a lo previsto en el presente pliego.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para comprobar el estado de las instalaciones y verificar que la reversión se produzca en las condiciones convenidas.

Las instalaciones y bienes adscritos a la concesión son los descritos en el Estudio de Viabilidad económico-financiera incorporado al expediente, que se considera parte integrante del mismo a todos los efectos contractuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. Responsable del Contrato

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será ALCALDÍA.





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

33.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del contratista	El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula vigesimosegunda del presente pliego.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

	servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

33.2. Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y, en lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto resulten de aplicación y se encuentren vigentes, y por las restantes normas de derecho administrativo; supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con NIF núm. _____,
en su propio nombre o en representación de la Entidad _____
fiscal _____,
teléfono _____, y e-mail _____, que
enterado del expediente para la contratación por
procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el
perfil del contratante, de la concesión para la Prestación del
servicio de QUIOSCO-BAR en el Parque de Los Realencos
durante la temporada de apertura del año 2026, hago
constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato
y lo acepto íntegramente, tomando parte de la
licitación y por lo que

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Primero. Que ostento la representación legal de la Sociedad que presenta la oferta.

Segundo. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se encuentran correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Tercero. Que las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Quincena de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada para la empresa a la que represento es la siguiente:

E-mail:

Cuarto. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en el artículo 140 de la LCSP para contratar con el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello; este compromiso se integrará en el contrato como requisito adicional de solvencia para la ejecución del mismo, obligación que tiene la consideración de obligación esencial y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.

Sexto. Empresas vinculadas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP declaro:

☐ Opción A: Que no existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

☐ Opción B: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, dentro del sector de actividad objeto de la presente contratación, las incluidas en la relación adjunta, sin que existe ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el mencionado precepto

Séptimo. Para las empresas extranjeras, declaración de sumisión a la legislación española (si procede).

☐ Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Octavo. (Cumplimentar si procede) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una de ellas es la siguiente:

Noveno. Relativo a la subcontratación, la empresa a la que represento tiene la intención de:

☐

NO

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

SUBCONTRATAR

☐ SUBCONTRATAR

La/s parte/s del contrato que tiene previsto subcontratar, así como su importe, y nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización, son las siguientes:

Décimo. Que la empresa a la que represento cumple las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, laboral y social; y la misma emplea a:

- Menos de 50 trabajadores
- Más de 50:
- Cumple con la obligación que, entre ellas, al menos un 2% sean trabajadores con discapacidad (art. 42.1 RDL 1/2013, de 29 de noviembre) o cumple las medidas alternativas previstas al RD 364/2005, de 8 de abril.
- Cumple con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativa a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Undécimo. Que me comprometo a respetar el deber de confidencialidad establecido en los pliegos que rigen la licitación, y asimismo, declaro que de la documentación presentada por la empresa a la que represento tiene el carácter de confidencial:

☐ NINGUNO

☐ "detallar los que tienen carácter de confidencial"

"Fecha y firma del licitador"

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____, en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, con domicilio en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que tiene plena capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para concurrir a la licitación.
2. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que cumple la normativa vigente en materia laboral, social, medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
5. Que acepta íntegramente el contenido del PCAP, PPT y demás documentación contractual.
6. Que se compromete a acreditar documentalmente todos estos extremos en caso de resultar propuesto adjudicatario.
7. Que autoriza al Ayuntamiento a comprobar los datos anteriores cuando proceda.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firma del declarante

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

ANEXO III COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE (SI PROCEDE)

D./D^a _____, en representación de la empresa
_____,
y D./D^a _____, en representación de la empresa
_____.

MANIFIESTAN

Que concurren conjuntamente a la licitación para la contratación de la concesión del servicio de Quiosco-Bar "Los Realencos" temporadas 2026-2027, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios, a constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas (UTE) conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Asimismo:

- Designan como representante único de la UTE a D./D^a _____.
- Indican que la participación de cada empresa será:
 - Empresa _____: ____ %
 - Empresa _____: ____ %

Y asumen responsabilidad solidaria frente a la Administración.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Firmas de los representantes

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia). Tfno. 962319002. Fax: 962319026

